



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG-Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com
lacomunainforma@yahoo.com.ar



RESOLUCIÓN N° 11/2025

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por el cual la Comuna de Las Calles solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

LA COMISIÓN DE LA COMUNA DE
RESUELVE

ART. 1°.- APRUÉBASE el Proyecto de obra: Compra de una PALA CARGADORA marca Michigan 45, Motor N°10089659, Chasis N°10063500 que se incorpora como Anexo I de esta Resolución. -

ART. 2°.- FACÚLTASE, al señor Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos diez millones (\$ 10.000.000), con destino a la ejecución del proyecto que se indica en el artículo 1°.-

ART. 3°.- FACÚLTASE, al señor Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o a la que en el futuro la



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG-Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com
lacomunainforma@yahoo.com.ar



sustituya o modifique, hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), mensuales durante el término de 60 (sesenta) meses.-

ART. 4°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.

ART. 5°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

ART.6°.- IMPÓNESE al señor Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Resolución.

ART. 7°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

Las Calles, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG-Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com
lacomunainforma@yahoo.com.ar



ANEXO I

DATOS VEHÍCULO: PALA CARGADORA

MARCA: MICHIGAN 45

MOTOR N°: 10089659,

CHASIS N° :10063500